

00063-21

Recibido  
Adela Arciniegas

1-16 2021

San Juan de Pasto (Nariño), 14 de enero de 2021

Señora  
**ADELA E. ARCINIEGAS D.**  
**DANIELA F. CHAMPUTIZ A.**  
Dirección: Barrio La Paz  
Teefonos: 316 253 3460- 318 509 2944  
Tangua, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a su Solicitud Radicada bajo Consecutivo R-002588-20 “Solicitud de accesos a predio denominado Finca San Rafael ubicado en el Barrio la Paz, Municipio de Tangua. UF 4. “**

Atento Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En atención a su solicitud del asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Es importante resaltar que según las obligaciones generales del contrato de concesión 015 de 2015 determinadas en el apéndice técnico 7 sección (f) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños, por lo cual el acceso al cual hace referencia en su comunicado, se observa que la fecha ya se encuentra restituido, en condiciones de desarrollabilidad y funcionalidad, de conformidad con las obligaciones de esta compañía.

Aunado a lo anterior se informa que la concesionaria dentro de la oferta formal de compra incluye las áreas de derecho de vía, por lo cual los accesos a reponer se encuentran considerados dentro de las áreas requeridas para la obras del corredor Rumichaca-Pasto, que una vez identificado el predio RUP-4-0303, en dicha área se realizó la correspondiente reposición de acceso según los lineamiento anteriormente mencionados, como se evidencia en la siguiente ilustración.



00063-21



Ilustración No. 1 reposición acceso RUPA-4-0303.

Por lo anterior la Concesionaria Vial Unión del Sur da por tramitada y da cierre a su petición.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,  
**GERMÁN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMÁN DE LA TORRE LOZANO.  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO,  
STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO,  
OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS,  
SERIALNUMBER=1283311,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9006808463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=75326511,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMÁN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMÁN  
DE LA TORRE LOZANO  
Reason: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-01-15 14:45:32  
Foxit Reader Version: 8.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: O. Mora CVUS / NLO-RDL / A. Romero

Revisó: NLO-RDL

Aprobó: E.C.A- E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010700

